



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 15 de abril de 1993

Número 39

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Ayuntamiento de Avila	2
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	2
Ministerio de Trabajo	3
Junta de Castilla y León	3 a 6
Juzgado de lo Social de Avila	6 y 7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	7 a 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	10 a 16

Número 1.232/S

Gobierno Civil

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Luis Gómez Pérez; cuyo último domicilio conocido es en la Avda. Padre Segundo, nº 2 de Sotillo de la Adrada (Avila), de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de LA ADRAÑA, de la que resultan los siguientes hechos: Inyectarse droga el día 15 de febrero de 1993, a las 13,30 horas, en un edificio semiabandonado, junto a la ermita de La Yedra de LA ADRAÑA (Avila).

A la vista de cuanto antecede aparece como responsable de una

infracción grave al artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E. 22-II-92), por lo que puede ser sancionado con una multa de hasta 1.000.000 pts., a tenor del artículo 28.1.a) en relación con el 29.1.d) de la referida Ley Orgánica, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndosele un plazo de QUINCE DIAS hábiles, para que alegue cuantas razones estime en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Secretario General, *Luis Álvarez Rosa*.

--- • • • ---

Número 1303/S

Gobierno Civil de Avila

1. Disposiciones generales

Jefatura del Estado

9513. Real Decreto 534/1993, de 12 de abril, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1993:

DISPONGO:

Artículo 1.

Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 29 de octubre de 1989.

Artículo 2.

Se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 6 de junio de 1993.

Artículo 3.

En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de Diputados correspondiente a cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción	Diputados
Alava.....	Cuatro
Albacete.....	Cuatro
Alicante	Diez
Almería.....	Cinco
Asturias.....	Nueve
Avila.....	Tres
Badajoz.....	Seis
Baleares.....	Siete
Barcelona.....	Treinta y dos
Burgos.....	Cuatro
Cáceres	Cinco
Cádiz.....	Nueve
Cantabria.....	Cinco
Castellón.....	Cinco
Ciudad Real.....	Cinco
Córdoba.....	Siete
La Coruña.....	Nueve
Cuenca.....	Tres
Girona.....	Cinco
Granada.....	Siete
Guadalajara.....	Tres
Guipúzcoa	Seis
Huelva	Cinco
Huesca.....	Tres
Jaén.....	Seis

León.....	Cinco
Lleida.....	Cuatro
Lugo.....	Cinco
Madrid.....	Treinta y cuatro
Málaga.....	Diez
Murcia.....	Nueve
Navarra.....	Cinco
Orense.....	Cuatro
Palencia.....	Tres
Las Palmas.....	Siete
Pontevedra.....	Ocho
La Rioja.....	Cuatro
Salamanca.....	Cuatro
Sta. Cruz de Tenerife.....	Siete
Segovia.....	Tres
Sevilla.....	Doce
Soria.....	Tres
Tarragona.....	Seis
Teruel.....	Tres
Toledo.....	Cinco
Valencia.....	Dieciséis
Valladolid.....	Cinco
Vizcaya.....	Nueve
Zamora.....	Tres
Zaragoza.....	Siete
Ceuta.....	Uno
Melilla.....	Uno

Artículo 4.

La campaña electoral durante quince días, comenzando a las cero horas del viernes 21 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 4 de junio.

Artículo 5.

Celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto, las Cámaras resultantes se reunirán para sus respectivas sesiones constitutivas: el martes 29 de junio de 1993 a las diez horas.

Artículo 6.

Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo, y 6/1992, de 2 de noviembre, y por el Real Decreto 421/1991, de 5 de abril; por el que se dictan normas regularas de los procesos electorales, y por la restante normativa de desarrollo.

Disposición final única

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 12 de abril de 1993.

Juan Carlos R.

El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez

—•••—

Número 1.222/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio 1993, al objeto de que los interesados en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo, puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de su tributación por este impuesto.

Avila a 30 de marzo de 1993.
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

---•••---

Número 1.233/N

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

EDICTO

Exposición de las características catastrales:

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la renovación catastral rústica del/de los termino/s municipal/es de Castellanos de Zapardiel, cuya iniciación fue publicada en el B.O.P. núm. 68 de fecha 21 de julio de 1992, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parcelas, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, en el B.O.P.

Avila, a 1 de abril de 1993

El Gerente Territorial, *M^a José Pérez Gañán*

Examinado el recurso de reposición arriba indicado, relativo a la finca de referencia, el recurrente manifiesta que:

Esta Gerencia Territorial ha aplicado la ponencia en su día aprobada para la determinación de los valores individuales.

Igualmente esta Gerencia Territorial es competente para el conocimiento y resolución del presente recurso, conforme a lo establecido en el R.D. 1.477/1989, de 1 de diciembre, por el que se regula el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Visto lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para las contribuciones territoriales, y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como el R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, que regula el recurso de reposición previo al económico-administrativo, y demás disposiciones legales de aplicación.

Por todo lo cual en consideración a los preceptos legales invocados y fundamentos expuestos, esta Gerencia Territorial acuerda:

— Rectificar la imposición de la

citada finca, con arreglo a los siguientes datos:

- Titular.
- Valor Catastral al año 19..
- Procede practicar liquidación por los ejercicios.
- Procede la Anulación de los recibos.
- Procede devolución de los recibos pagados; para lo cual, deberá remitirnos los originales de los mismos y número de cuenta bancaria.

Contra la presente resolución cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, cuya Secretaría se encuentra en la Delegación de Hacienda de esta ciudad, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente escrito.

Ávila, a 1 de Abril de 1993
El Gerente Territorial, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.211/N

Ministerio de Trabajo

Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregosa, Magistrado Juez de lo Social de Ávila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos UMAC/92, ejecución 19/93, seguidos a instancia de D. Blas Mancebo López, contra TRES CERROS, S.A., sobre ejecución y desconociéndose el domicilio de TRES CERROS, S.A., se ha dictado con fecha 26-2-1993, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Ávila a veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

Hechos:

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Blas Mancebo López, y

de otra como demandado TRES CERROS, S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos de Derecho:

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E., y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los art. 234 de la L.P.L. y 919, concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (art. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada TRES CERROS, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 343.797 pts., en concepto de principal, más la de que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las

diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C.. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de TRES CERROS, S.A., por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Ávila a 25 de marzo de 1993,
El Magistrado, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 735/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Expt. nº 2.295.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

L.A.T. y C.T. en Santa Cruz de Pinares a nombre de Comunidad "Las Serillas".

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad "Las Serillas", en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. y C.T. en Santa Cruz de Pinares cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre columna metálica, potencia 25 KVA., tensiones 15.000 + 5%/220-380 V., protecciones fusibles "XS" en apoyo de derivación línea, autoválvulas en trafo, acometida mediante línea aérea en simple circuito trifásico, longitud 48 mts., conductor LA-30, apoyo metálico.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 18 de febrero de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 910/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila**

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA EXP. NUM. 2.347.E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO: AMALIA DE
PAZ GARCIA FUNCASTA**

**EMPLAZAMIENTO: NARRI-
LLOS DE SAN LEONARDO. Fin-
ca "Pancaliente".**

**FINALIDAD: Suministro energía
eléctrica a finca.**

**CARACTERISTICAS: Centro de
transformación, tipo intemperie de
25 KVA. de potencia, tensiones
15.000 + 5%/380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura de dos metros.**

PRESUPUESTO: 469.650 ptas.

**SE SOLICITA: Autorización ad-
ministrativa.**

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila 8 de marzo de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 912/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila**

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA EXP. NUM. 2.346.E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO: AMALIA DE
PAZ GARCIA FUNCASTA.**

**EMPLAZAMIENTO: NARRI-
LLOS DE SAN LEONARDO. Fin-
ca "Pancaliente".**

**FINALIDAD: Suministro energía
eléctrica a finca.**

**CARACTERISTICAS: Línea
eléctrica a 15 KV. de 741 m. de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento ARVI-22 Y ESA-1.503.**

PRESUPUESTO: 388.367 ptas.

**SE SOLICITA: Autorización ad-
ministrativa.**

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 8 de marzo de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.202/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía**

Expt. nº 2.337.E

**AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA**

Línea eléctrica en El Fresno.
Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco González del Río, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Fresno cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica, de 32 m. de longitud, a 15 KV. conductor LA-30, seccionador "XS", apoyos metálicos y de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 29 de marzo de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.203/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía**

Expt. nº 2.336.E

**AUTORIZACION ADMINIS-
TRATIVA**

Línea eléctrica en Riofrío. Finca "Navaestilera".

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Azálvaro, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Riofrío. Finca "Navaestilera" cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica, a 15 KV. de 2.934 m. de longitud, aislamiento tipo V 70 BS, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de marzo de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.206/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Expt. nº 2.335.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Riofrío. Finca "Navaestilera"

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Azálvaro, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Riofrío. Finca "Navaestilera", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, apoyo de hormigón, tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., refrigeración por baño de aceite, protección

contra sobreintensidades y fusibles de alto poder de ruptura.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de marzo de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.207/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.338.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en El Fresno. Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco González del Río, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en El Fresno cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., refrigeración en baño de aceite y autoválvulas, seccionador tripolar con mando.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de marzo de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.209/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiéndose sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de Julio), advirtiéndole a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, C/ Avda. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLAVES DE IDENTIFICACION

1.- Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

2.- R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

3.- Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE 30-10-90).

4.- ATP. Acuerdo sobre Trans-

porte Internacional de Mercancías Perecederas.

5.- R.D. 2.296/83, de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto), sobre Tráfico y circulación de Vehículos de escolares y menores.

6.- TPC. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio (BOE 25-9-84).

7.- R.D. de 24 de septiembre de 1985, nº 2.312/85 (Mº de Industria y Energía), Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías Perecederas (BOE 13-12-1985).

ANEXO I

Denunciado: Teodoro Jiménez Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Mayor, s/n. Mediana de Voltoya (Avila).

Expediente: AV-12849-0/93.

Infracción: Carecer de Tarjeta de T.

Preceptos Infringidos: 141 b) (1) y 198 b) (2).

Sancionable por: 50.000 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 31 de marzo de 1993.
La Instructora, M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

---●●●---

Número 1.313/S

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 5/93.

LOCALIDAD: EL ARENAL
PROMOTOR: M^a. ANGELES PULIDO CORTAZAR
CONSTRUCCION: NAVE AGRICOLA Y REFUGIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Avila.

Avila, 5 de abril de 1993.

La Secretaria de la Comisión, Ana M^a. López Alvarez.

---●●●---

Número 3.859/NJ

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración Minera siguiente, con expresión del número, nombre, recurso, superficie, términos municipales, titular con vecindad y domicilio, así como fecha de otorgamiento.

6.028 - Sorihuela - Rocas Ornamentales y demás Recursos de la Sección C) - 486 cuadrículas - Ledrada, Fuentes de Béjar y otros (Salamanca) y Villar de Corneja, Hoyorredondo y otros (Avila) - Insexam, S.A., - Madrid - Paseo de la Castellana núm. 213. - 19-9-90.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y 101.5 del Reglamen-

to General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Salamanca, 22 de noviembre de 1990.

El Delegado Territorial, *Gonzálo Sáiz Fernández*.

---●●●---

Número 1.210/N

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.

Hago saber:

Que en el expediente Nº 428/92, seguido a instancia de D^a Rosa M^a Muñoz Blanco, asistida de la Letrada D^a Carmen Benito Pérez contra Congelados y Precocinados Las Delicias, S.L., sobre Cantidad y desconociendo el domicilio del demandado Congelados y Precocinados Las Delicias, S.L., por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D^a Rosa M^a Muñoz Blanco, asistida de la letrada D^a Carmen Benito Pérez, contra Congelados y Precocinados Las Delicias, S.L., la cual no comparece. “Fallo” Que estimando la demanda interpuesta por D^a Rosa M^a Muñoz Blanco contra Congelados y Precocinados Las Delicias, S.L. Debo condenar y condeno a Congelados y Precocinados Las Delicias, S.L., a que abone por los conceptos reclamados la cantidad de 161.343 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 50, así como el 188 de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de Congelados y Precocinados Las Delicias, S.L., por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de

dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*, La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.212/N

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

Hago saber:

Que en el expediente 425/92, seguido a instancia de D. Carlos García Muñoz, contra Figurmédica, S.A. sobre Cantidad y desconociéndose el domicilio del demandado Figurmédica, S.A. por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Carlos García Muñoz, representado por D. Francisco Javier Ruiz Ayúcar, según poder Apud. Acta y no comparece la empresa demandada Figurmédica, S.A. pese a estar citada en legal forma. Sobre Cantidad. “Fallo” Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos García Muñoz, contra la empresa Figurmédica, S.A., debo condenar y condeno a esta a pagar al actor la cantidad de 910.002 pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declara-

do pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº C/C 01-25000-1 el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista, solidaria. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta antes citada.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y desconociéndose el actual paradero de Figurmédica, S.A. por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta entencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*, La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.214/N

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia,

Hago saber:

Que en el expediente Nº 357/92, REC.: 170/92, seguido a instancia de D^a Belén Sonsoles López Cuéllar contra Confecciones H.R., S.L., sobre Despido y desconociendo el domicilio del demandado Confecciones H.R., S.L., por medio del presente Edicto se le notifica el auto dictado en este Juzgado, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva dicen:

“Primero: Que en los presentes autos número 357/92, sobre Despido, se dictó sentencia por la que se declaraba la improcedencia del mismo y se condenaba a la read-

misión y al abono de los salarios de tramitación. Segundo: Que la empresa no ha cumplido fielmente la citada sentencia, estando actualmente cerrada. Declaro: Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad. Así lo dispuso, mandó y firmó el Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia”

Y desconociéndose el actual paradero de Confecciones H.R., S.L., por medio del presente Edicto se le notifica en legal el adjunto auto, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*, La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Avila y su Partido

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 146/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia:

En Avila a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 146/92 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, dirigida por la Letrada D^a Laura Ramos Casquero, y representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra la entidad Maderas y Elaborados Sánchez, S.A., en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

Que estimando como estimo, la demanda presentada por la entidad actora Caja de Ahorros de Avila, legalmente representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra la entidad demandada Maderas y Elaborados Sánchez, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a que la citada demandada pague a la actora la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) más los intereses legales desde el vencimiento de las letras, y más el interés legal que prevee el artículo 921-4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más los demás gastos que procedan.

Todo ello, con expresa imposición de las costas de este juicio a la entidad demandada; a quien por su rebeldía, se le notificará la presente resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.217/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado nº 341/92

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia:

En la ciudad de Avila, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilm. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado Sr. de Miguel Cruz, y de la otra como demandado D. Ricardo Martínez Rocher, este por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y.

Fallo. Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Banco Central Hispanoamericano, legalmente representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra el ejecutado D. Ricardo Martínez Rocher declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESETAS. (142.104 pts), de principal, más intereses reclamados, réditos y más gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y partes dispositivas en el Boletín Oficial de la Provincia. a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Avila, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.216/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 353/92 a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador Sr. GARCÍA CRUCES y asistida del Letrado Sr. JAIME DE NAVASQUES, contra D. Oscar Luis García Posse, D. Manuel González Rubio, D^a M^a Angeles Posse Posse, sobre reclamación de cantidad de 739.849 pts. de principal más 250.000 pts. que se calculan para intereses, costas y gastos, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de NUEVE DIAS puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les convinieren.

En Avila, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. La Magistrada Juez, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.218/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En méritos de lo acordado en Expediente de Dominio nº 69/93, promovido por D^a Leandra Herráez Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo, de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno, hoy solar, en Muñana, al paraje conocido como "Cerro del Motor" y también "Parcela de San Juan", que tiene una superficie de 2.243 metros cuadrados y que linda al Norte, en longitud de 35,35 metros, con otra parcela propiedad de D^a María Soledad Sánchez Herráez, vecina de Muñana, como heredera de D. Gregorio Sánchez Sánchez; Sur, en

longitud de 40,20 metros, con otra que era de D. Juan José Martín Montes, de la que se segregó, actualmente propiedad de D. José Pedro Gutiérrez Jiménez; Este, en longitud de 62,90 metros, con la calle que conduce a la Regueruela, la que tiene siete metros de ancho y con una plazuela que se forma al ser punto de confrontación de otra calle con la antes citada; y al Oeste, con longitud de 50,30 metros, con parcela de D. Desiderio Bachiller Gómez.

Título.- La propiedad de dicha finca la adquirió por herencia al fallecimiento de su difunto padre D. Miguel Antonio Herráez Blázquez, cuyo óbito aconteció el 12 de Mayo de 1982 y a virtud de operaciones particionales protocolizadas ante el Notario de Piedrahíta D. Francisco Ríos Dávila, el 30 de Agosto de 1988 con el nº 861.

Se expide el presente a fin de que las personas ignoradas o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente Edicto, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido la presente en Avila a veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, La Secretaria, *Ilegible*

—1.239/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia actal. de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que este Juzgado se tramitan autos de DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO, bajo el número 163/92, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal que sigue:

Sentencia:

Arenas de San Pedro, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Dª Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, ha visto los presentes autos de juicio de Desahucio número 163 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª Emilia Fuentes González, representada por la Procuradora Sra. de la Torre Huete, asistida del Letrado Sr. Santiago Moraleda contra D. José Miguel Domínguez Almonte, por falta de pago de la renta.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por Dª Emilia Fuentes González, representada por la Procuradora Sra. de la Torre Huete, contra D. José Miguel Domínguez Almonte. DEBO DECLARAR Y DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre el actor y el demandado, relativo a la vivienda sita en la calle Progreso 51, de Piedralaves, por haber finalizado el plazo contractual; condeno al demandado al desalojo de la citada vivienda en el plazo fijado por la Ley con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa dentro de dicho plazo; condeno a la demandada al pago de las costas procesales. Contra al presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación con advertencia expresa a la parte condenada al desahucio que, para interponer tal recurso, deberá acreditar haber pagado o consignado judicialmente las rentas vencidas hasta la fecha.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. José Miguel Domínguez Almonte, expido el presente en Arenas de San Pedro, a 25 de marzo de 1993.

La Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.219/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, se expide en méritos de lo acordado en el juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con nº 27/91, promovido por COMPANIA MERCANTIL FINAMERSA, ENTIDAD DE FINANCIACION, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González contra Dª María Angeles Nieto Olmedo, Dª Rafaela Olmedo Flández y D. Diodoro Nieto Olmedo, vecinos de Arévalo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y en primera subasta por término de VEINTE días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día SIETE DE JUNIO de 1993 a las 10,30 horas, bajo las siguientes.

Condiciones:

Primera: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en posesión del depositario D. Jesús Angel Rol-dán Sánchez, domiciliado en Avila.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día TRECE DE JULIO de 1993 a las 12 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día TRES DE SEPTIEMBRE de 1993 a las 12 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de Subasta.

— URBANA o casa sita en la c/ Panaderas de la localidad de Espinosa de los Caballeros. Linda por la derecha con la finca de D^a Patricia Olmedo, por la izquierda con la finca de Herederos de D^a Mónica Gallego, a la espalda con D. Santos Rueda y Ronda del Pueblo que conduce a los Vallejos y por el frente con calle de su situación. Valorada a efectos de subasta en 3.160.000 pts.

— VEHICULO marca Opel Kadett. Matrícula AV-1863-E. Valorada a efectos de subasta en 700.000 pts.

Dado en Arévalo, a 25 de marzo de 1993.

El Juez, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

—1.220/N

--- ● ● ● ---
JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE AREVA-
LO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez

de Primera Instancia de Arévalo y su Partido

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 305/92, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González y defendido por el Letrado Sr. De Miguel Cruz, contra D. Clemente Rodríguez Arenas y D^a María del Carmen Iglesias, ambos con domicilio desconocido; sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia Nº 14/93.- En la ciudad de Arévalo a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. La Sra. D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el procurador D. Javier García-Cruces González y dirigido por el Letrado D. Manuel de Miguel Cruz y de la otra como demandado D. Clemente Rodríguez Arenas y D^a María del Carmen Iglesias Mediavilla, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y **Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Clemente Rodríguez Arenas y D^a María del Carmen Iglesias Mediavilla, y con ello completo pago al actor de la cantidad de novecientos cincuenta y nueve mil doscientas once pesetas (950.211.-) de principal, más cuatrocientas mil (400.000.-) de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia a los demandados publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Inés Redondo Granado. Rubrica-

da. Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación por edictos de los demandados rebeldes D. Clemente Rodríguez Arenas y D^a María del Carmen Iglesias Mediavilla, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Arévalo a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Juez de 1^a Instancia, *Ilegible*,
La Secretaria, *Ilegible*

—1.221/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Berrocalejo de
Aragona

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 1993, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 462.298 ptas.
2. Impuestos indirectos, 5.610 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 631.760 ptas.
4. Transferencias corrientes, 495.132 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 248.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 1.657.200 ptas.

TOTALES INGRESOS,
3.500.000 ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal, 451.244 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.010.756 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL
6. Inversiones reales, 2.038.000 ptas.

TOTALES GASTOS, 3.500.000 ptas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Berrocalejo de Aragona, a 14 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1334/S



*Ayuntamiento de Mediana de
Voltoya*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 1993, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 624.904 ptas.
2. Impuestos indirectos, 23.786 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.382.182 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.720.918 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 270.533 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 1.977.677 ptas.

TOTALES INGRESOS,
6.000.000 ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal, 672.488 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.997.345 ptas.
3. Gastos financieros, 31.340 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 3.100.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 198.827 ptas.

TOTALES GASTOS, 6.000.000 ptas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mediana de Voltoya, a 14 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1333/S

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 1993, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 696.820 ptas.
2. Impuestos indirectos, 80.784 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 679.777 ptas.
4. Transferencias corrientes, 535.264 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 50.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 1.957.355 ptas.

TOTALES INGRESOS,
4.000.000 ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal, 474.600 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.040.232 ptas.
3. Gastos financieros, 58.127 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 2.350.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 77.041 ptas.

TOTALES GASTOS, 4.000.000 ptas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ojos Albos a 14 de abril de 1993.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.335/S



Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin más trámite.

En Hurtumpascual, a 30 de marzo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.224/S



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila)

HACE SABER

Que Emilio Bermúdez Betrian solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carpintería en nave existente en esta Ciudad sito en Zona de Sabina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial".

En Arenas de San Pedro a 25 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.156/S



Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril de 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de recla-

maciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en la Sesión celebrada el día 29 de marzo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Riofrío a 31 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.225/S

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el B.O.P., el expediente de aumento de créditos nº. 1/1992 que afecta al presente Presupuesto General de 1992, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Capítulos afectados del Presupuesto:

Capítulo 1 artº. 12 Funcionarios, 1.786 ptas.

Capítulo 2 artº. 22 Reparación, manten y otros 1.779.794 ptas.

Capítulo 6 artº. 62 Inversiones, 1.186.722 ptas.

Riofrío a 31 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.226/S

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 1993, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos ordinarios de madera para 1993, en el Monte 80 de U.P., con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Lo constituyen los siguientes aprovechamientos maderables:

Lote: 1/93; **Pies:** 750; **M./3.:** 1.133; **Precio base:** 6.288.390; **Precio índice:** 7.860.488; **Hora:** 1,00.

Lote: 2/93; **Pies:** 1.070; **M./3.:** 1.123; **Precio base:** 5.300.250; **Precio índice:** 6.625.313; **Hora:** 1,15.

Lote: 3/93; **Pies:** 850; **M./3.:** 784; **Precio base:** 3.260.070; **Precio índice:** 4.075.088; **Hora:** 1,30.

Los anteriores volúmenes se refieren a madera en pie y con el 15% de corteza, y sujetos a revisión de cubicación. El plazo de ejecución de los aprovechamientos finaliza el 31 de Enero de 1994.

Garantías: La provisional se fija en el 3% del precio de tasación y la definitiva en el resultante de aplicar el 4% al primer millón y el 3% al exceso que resulte del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca inserto el anuncio último de licitación en cualquiera de los B.O. del Estado, la Provincia o de Castilla y León.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las horas señaladas, del mismo día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Para presentación de reclamaciones contra

los Pliegos de Condiciones, y para cualquier información relacionada con las subastas, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

I.V.A.: Al precio de adjudicación, se le incrementará el 4% en concepto de tasa de compensación por tal concepto al Régimen Especial de la Agricultura.

Documentación: Proposición, declaración jurada de capacidad, D.N.I., Documento de clasificación empresarial.

Segunda subasta: Declarada desierta la primera, se celebrará la segunda subasta, transcurridos diez días hábiles desde la primera, en iguales condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., provisto de D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en nombre de ... cuya representación acredita con el poder bastanteado que se acompaña), enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, para adjudicar mediante subasta el aprovechamiento ordinario del lote ./93 de maderas, con ... pies de pino, con cubicación aproximada de ... m/3 de madera sin corteza, pertenecientes al Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila), y se compromete a cumplir todas y cada una de las cláusulas fijadas en los mismos y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Peguerinos a 30 de marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.228/N

*Ayuntamiento de El Mirón*

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1993. Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

El Mirón, a 1 de abril de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.230/N



Comunidad de Pastos de "Polvoroso, Navahornillo y Bramadero" de Navacepeda de Tormes (Ávila)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Escritura de Compromiso de la Comunidad de Pastos de Polvoroso, Navahornillo y Bramadero de esta localidad de fecha 20 de octubre de 1871, y acuerdos complementarios posteriores, se convoca a todos los copropietarios o coparticipes de la misma para que asistan el día 24 del mes de abril a la Asamblea General que se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Navacepeda de Tormes, a las 11,00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, con el fin de tomar acuerdos con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Elección por los 26 representantes de las acciones, de la Junta Administradora de la Comunidad.

2º.- Tomar acuerdos si procede para la buena marcha de la Comunidad.

3º.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido se constituirá la

Junta Administradora que resulte elegida y elegirán de entre sus miembros al Presidente y al Secretario, conforme ello a lo establecido en la mencionada Escritura de Compromiso, cesando en consecuencia, previamente la Junta actual.

Navacepeda de Tormes, 20 de marzo de 1993.

El Presidente, *German Pérez Moreno*.

— 1.047/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar obras de cerramiento de los terrenos de la Casquera y del Regajo de los Llanos, así como la construcción de una fosa de enterramiento de cadáveres de animales en la Casquera, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de Régimen local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Oficina y presentación de reclamaciones:** Secretaría de este Ayuntamiento.

b) **Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones:** Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Bases.

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR SUBASTA

A) **Objeto:** Obras de cerramiento de los terrenos de la Casquera y del Regajo de los Llanos, así como la construcción de una fosa de

enterramiento de cadáveres de animales en la Casquera.

B) **Tipo máximo de licitación:** 7.200.654 Ptas (IVA incluido, 15%). Subasta a la baja.

C) **Plazo de ejecución de la obra:** Dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

D) **Oficina donde está de manifiesto el Proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar:** Secretaría del Ayuntamiento.

E) **Garantía provisional para concurrir a la subasta:** 144.00 Ptas.

F) **Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación:** 4% del precio de adjudicación.

H) **Modelo de proposición:**

D..., domiciliado en... calle..., nº..., provisto del DNI..., expedido en... con fecha..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio... (o en representación de...), enterado del anuncio de subasta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras por el precio de... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al Proyecto técnico y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del estado, y dejando constituida fianza provisional en la cuantía que determina al Pliego de Condiciones. (fecha y firma del proponente)

I) **Plazo y horas para la presentación de las proposiciones:** En la Secretaría de la Corporación de 16 a 18 horas, 20 días hábiles desde el anuncio en el Boletín Oficial.

J) **Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación:** Apertura de plicas a las 17,30 horas del primer martes en que se cumplan veintidós días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín.

K) **Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que acrediten la personalidad del empresario, el resguardo acreditativo de la fianza provisional y demás indi-

cados en el Pliego de condiciones.

En Navatalgordo, a 2 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.241/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar obras de abastecimiento de agua en la localidad de Navatalgordo, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Oficina y presentación de reclamaciones:** Secretaría de este Ayuntamiento.

b) **Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones:** Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Bases.

ANUNCIO URGENTE DE LICITACIÓN POR CONCURSO

A) **Objeto:** Obras de abastecimiento de agua en la localidad de Navatalgordo.

B) **Tipo máximo de licitación:** 48.966.728 Ptas (IVA incluido, 15%), a la baja.

C) **Plazo de ejecución de la obra:** Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

D) **Oficina donde está de manifiesto el Proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar:** Secretaría del Ayuntamiento.

E) Garantía provisional para concurrir al concurso: 980.000 ptas.

F) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 4% del precio de adjudicación.

H) Modelo de proposición:

D..., domiciliado en... calle... nº..., provisto del DNI... expedido en... con fecha..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio... (o en representación de...), enterado del anuncio de concurso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha..., tomó parte en el mismo comprometiéndome a realizar dichas obras por el precio de... (letra y número), iva incluido, con arreglo al Proyecto técnico y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del estado, y dejando constituida fianza provisional en la cuantía que determina el Pliego de condiciones. (fecha y firma del proponente).

I) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: en la Secretaría de la Corporación de 16 a 18 horas, 10 días hábiles desde el anuncio en el Boletín Oficial.

J) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: Apertura de plicas a las 17,30 horas del primer martes en que se cumplan once días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín.

K) Calificación exigible al contratista: Deberá estar clasificado en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: Grupo E, Subgrupo 1; Grupo K, Subgrupo 1. Categoría D.

L) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que acrediten la personalidad del empresario, la calificación del mismo, el resguardo acreditativo de la fianza provisional y demás indicados en el Pliego de condiciones.

En Navatalgordo, a 2 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.242/N

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de diciembre de 1992, anuncio de acuerdo de imposición y ordenación de la ordenanza reguladora del Precio público de Cementerio, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza reguladora Precio público de Cementerio Municipal.

Art. 1.

El hecho imponible del Precio público de Cementerio está constituido por la concesión de sepulturas u otros espacios en el cementerio municipal.

Art. 2.

Son sujetos pasivos los solicitantes de la concesión.

Art. 3.

Están exentos del pago del precio público:

— Los declarados pobres de solemnidad.

— Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial competente.

— Las personas incluídas en el Padrón de la Beneficencia.

Art. 4.

El importe del precio público será el siguiente:

— Vecinos inscritos en el Padrón Municipal: 110.000 pesetas, en caso de realizar la obra de construcción de la sepultura por el solicitante, se rebajará la cantidad de 70.000 pesetas.

— No vecinos: 250.000 pesetas. Con idéntica rebaja.

— Legalizaciones: 99 años: 40.000 pesetas; 50 años: 20.000 pesetas.

Art. 5.

El devengo del Precio Público se producirá en el momento de la expedición del título o documento correspondiente. Se exigirá el depósito previo del importe.

Art. 6.

Las infracciones y sanciones se regirán por la legislación general tributaria.

Disposición Transitoria: Las personas que ostenten algún título sobre espacios de enterramiento o que puedan acreditar esa titularidad serán respetadas en su derecho.

El resto de personas cuyos familiares fallecidos yacieran en sepulturas del cementerio deberán satisfacer el presente precio y les será expedido el título de concesión por 99 años.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el B.O.P. y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Navahondilla, 9 de Febrero de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.243/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1993, el Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio, por la presente, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas y presentar las

reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Casillas a 30 de Marzo de 1993
La Alcaldesa Accta., *Celia González López*

—1.244/N



Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos correspondiente al año 1993, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Narrillos del Alamo a 29 de marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.247/N



Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 23 de Marzo de 1993, se tomó acuerdo inicial de aprobación de modificación de

la Ordenanza Municipal de Precio Público por suministro de agua potable.

Conforme lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, se expone dicha modificación en la Secretaría del Ayuntamiento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina ante el Pleno de la Corporación.

El Barco de Avila, a 2 de Abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.258/N